

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 1214-2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Iquitos, 26 AGO 2024

Visto, el MEMORANDO N°860 - 2024-GRL-GRSL/30.01, de fecha 19 de julio de 2024 y OFICIO N° 0475-2024-GRL-GRSL/30.09.02 de fecha de julio 2024, el cual indica APROBACION DEL "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO, 2024" y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado resguardarla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud; la misma que tiene como finalidad Fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - PLANAGERD 2020-2030,

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, denominado Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración señalada en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, siendo también de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, en atención al Visto, es necesario aprobar "Plan de Continuidad Operativa ante Emergencias y Desastres de la Gerencia Regional de Salud Loreto, 2024," que tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa de la sede administrativa de la Gerencia de Salud Loreto y sus órganos y unidades orgánicas, para el cumplimiento de su rol y competencias funcionales, ante la posibilidad de presentarse eventos adversos que podrían alterar su normal, adecuado y oportuno funcionamiento;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Con la visación de la Sub Gerente Regional, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Administración de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Loreto y;

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 1214-2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Iquitos, 26 AGO 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2024-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2024 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE GERESA LORETO, 2024", que según esquema de trabajo que obra en autos en calidad de anexos, por las razones expuestas de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO 2°. - Encargar a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, en el marco de sus funciones, la difusión del Plan de Continuidad operativa aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO 3°. - Disponer que la Resolución sea notificada a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Salud Loreto

Med. Fami. VICTOR ALBERTO BALOMINO
GERENTE REGIONAL

YAAP/CHMI/UZCP/BJLLZ/KKRP/BAA//AVT/GGRS/grb